**Prepárese para la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) de la UE**





**12 DE MAYO | INSIGHTS**

Publicado a las 16:40 por [Tina Zhang](https://www.senecaesg.com/insights/author/tina-zhang/)

El 21 de abril de 2021, la Comisión Europea adoptó la propuesta de Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), que modificaría los requisitos existentes de la Directiva de Información No Financiera (NFRD). La CSRD prevé la adopción de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (ESRS). Identifica al Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera (EFRAG) como asesor técnico para desarrollar las ESRS en paralelo con el proceso legislativo de la CSRD.

El 29 de abril de 2022, el EFRAG publicó los Borradores de Exposición (DE) del ESRS para consulta pública con un período de 100 días previsto para el 8 de agosto de 2022. Estos ED corresponden a la CSRD, cubriendo todos los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG).

**Requisitos actuales: NFRD**

El NFRD se estableció en 2014. Las grandes entidades de interés público con más de 500 empleados deben informar cinco problemas no financieros en virtud de las disposiciones de NFRD por primera vez en 2018, para obtener información que cubra el año fiscal 2017. Esto cubre aproximadamente 11 600 empresas en toda la UE, incluidas las empresas que cotizan en bolsa, los bancos y las compañías de seguros.

**Siguiente paso de las** **propuestas de CSRD**

La propuesta consiste en finalizar un texto legislativo basado en la CSRD. Si el Parlamento Europeo y los Estados miembros pueden llegar a un acuerdo a mediados de 2022, los Estados miembros incorporarán el SSE a su legislación estatal a más tardar en diciembre de 2022. Poco después, el ESRS entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Las empresas en el ámbito de la RSC deben publicar su primer informe de sostenibilidad en 2024, que cubra la información en el año fiscal 2023.

**Cambios clave en el CSRD**

El NFRD puede considerarse un ejemplo destacado de cómo el panorama de la divulgación sostenible de la UE ha cambiado y sigue cambiando. También muestra el esfuerzo de la UE para promover el desarrollo de la responsabilidad ASG. Sin embargo, todavía tiene algunas ineficiencias. Con el fin de actualizar el NFRD, el CSRD ajusta los requisitos en las siguientes áreas:

* **Alcance**

Solo 11,600 entidades son elegibles para el informe NFRD. Esto se debe a que el NFRD excluye a las empresas privadas, así como a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de las obligaciones de información. Además, las filiales no están obligadas a informar si sus empresas matrices pueden cumplir los requisitos de NFRD sobre una base de consolidación. Como resultado, los inversores y las partes interesadas que deseen hacer referencia a los informes de NFRD a menudo se enfrentan al desafío de la información insuficiente debido al alcance limitado.

La CSRD amplía el alcance a aproximadamente 49.000 empresas de la UE y filiales extranjeras pertinentes, lo que representa el 75 % del volumen de negocios de todas las sociedades de responsabilidad limitada. En comparación con el NFRD, se aplica a las PYME incluidas en la lista, excepto a las microempresas. También incluye a todas las grandes empresas que están gobernadas por la UE o establecidas en un estado miembro de la UE, así como a las que ya están bajo el NFRD. Según la CSRD, las grandes empresas dentro del ámbito de aplicación deben cumplir dos de los siguientes criterios:

1. más de 250 empleados;

2. más de 40 millones de euros de ingresos netos;

3. más de 20 millones de euros de activos totales.

* **Flexibilidad y granularidad de los requisitos**

Con la excepción de las directrices de informes climáticos, el NFRD es un marco basado en principios sin ninguna orientación detallada, que proporciona a las empresas una discreción considerable para decidir el contenido y los principios de materialidad. Además, las empresas informantes no están sujetas a ninguna norma de información no financiera, y los marcos nacionales o mundiales pueden aplicarse al informe. Por lo tanto, estas características de la NFRD perjudican la comparabilidad de los informes y, a veces, conducen a la divulgación de información considerada irrelevante por los usuarios de informes de la NFRD. Las directrices vagas en el marco basado en principios influirán en la calidad de los datos y dificultarán la recopilación de datos precisos en el proceso de presentación de informes.

Bajo las propuestas de CSRD, las empresas deben publicar declaraciones de sostenibilidad separadas como parte de sus informes de gestión que contengan divulgaciones independientes del sector, específicas del sector y específicas de la empresa. Esto puede ayudar a los preparadores a conectar información financiera y no financiera en sus informes.

Los recientes 13 ED del SSE se atribuyen a las normas independientes del sector, que abarcan una norma sobre principios generales para la presentación de informes de sostenibilidad, una norma sobre requisitos generales de divulgación y 11 requisitos de divulgación basados en KPI sobre temas ESG. El EFRAG está trabajando en el resto de normas, donde la específica de la entidad está diseñada para las PYME. Las normas basadas en KPI pueden ayudar a los preparadores a divulgar información más completa y precisa para satisfacer las demandas de los usuarios, lo que mejorará aún más la credibilidad del informe.

* **Auditoría y Aseguramiento**

En el NFRD, el auditor legal está obligado a verificar la existencia del estado no financiero, pero no está obligado a verificar la exactitud de los datos y el procedimiento de procesamiento de datos. La falta de un trabajo de auditoría profundo impondrá el riesgo de una mala calidad de los datos por parte de las empresas informantes. Sin embargo, el CSRD publicó un requisito de auditoría obligatorio para los informes de sostenibilidad para aumentar su confiabilidad. Las empresas dentro del alcance de la RSC deben buscar una garantía limitada sobre su divulgación de sostenibilidad, lo que avanzará hacia un requisito de garantía razonable en una etapa posterior.

**Impactos potenciales de la CSRD**

* **Doble materialidad**

El término "doble materialidad" se introduce en el NFRD, que será sucedido por las propuestas de CSRD. De acuerdo con las ED de la ESRS 1 y la ESRS 2, la CSRD mejora el concepto y especifica los requisitos de divulgación de la doble materialidad. Englobados en el término hay dos aspectos de la materialidad: la materialidad financiera y la materialidad de impacto.

La materialidad de impacto se refiere a un asunto sostenible que tiene un impacto material real o potencial en las personas o el medio ambiente a corto, mediano o largo plazo. El impacto puede ser cualquier cosa que ocurra en cualquier nivel de relaciones comerciales en la cadena de valor. La materialidad del impacto real está determinada por la gravedad, como la escala y la irremediabilidad del daño. Por otro lado, la materialidad del impacto potencial dependerá de su probabilidad.

Al evaluar la materialidad financiera, las empresas deben centrarse en cuestiones sostenibles que puedan desencadenar efectos financieros en las empresas a corto, medio o largo plazo. Por ejemplo, una empresa que opera fábricas con descarga de efluentes debe considerar que la prevención de la contaminación es un asunto sostenible financieramente material, ya que la mala gestión de la descarga puede conducir a una sanción financiera de los reguladores e impactar negativamente en su capacidad de generación de ingresos debido al daño a la reputación.

* **Interacción con estándares globales**

Antes de desarrollar el ESRS, la Global Reporting Initiative (GRI), el creador de normas para un marco de divulgación ESG ampliamente adoptado, firmó un acuerdo de cooperación con el EFRAG para alinear su marco de informes voluntarios con el ESRS. Además, la propuesta de CSRD declaró que seguiría el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) con respecto a los requisitos para la información de sostenibilidad relacionada con el clima. Además, el NFRD requiere que los preparadores informen información relacionada con el clima de acuerdo con el Protocolo de GEI. Como una extensión y enmienda al NFRD, el CSRD también se refiere al Protocolo de GEI como su guía para la divulgación relacionada con el clima. Finalmente, el EFRAG acuerda unirse a un grupo de trabajo a través de iniciativas de establecimiento de normas establecidas por la Junta Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) para trabajar en el desarrollo de una línea de base global de divulgación financiera de sostenibilidad. También realiza un análisis comparativo con la propuesta del ISSB, descubriendo que debido a las diferencias entre los estándares, las empresas y los inversores pueden tener que lidiar con varios estándares de informes de sostenibilidad a corto plazo.

**Cómo deben prepararse las empresas para la RSC**

1. Identifico los riesgos y oportunidades ESG de la empresa. Llevar a cabo evaluaciones de riesgos para encontrar brechas en la gobernanza, las políticas y los procedimientos existentes en relación con los asuntos ESG según lo establecido en las normas ESG relevantes. Esto debe hacerse tanto a nivel de matriz como a nivel de filial, ya que las empresas no pertenecientes a la UE a lo largo de la cadena de valor también se incluyen en los informes de RSC.

2. Realizar una evaluación de la materialidad siguiendo el principio fundamental del doble. Describir los impactos y documentar el proceso, las metodologías y los recursos aplicados en la práctica.

3. Garantizar la cobertura y la calidad de los datos, así como la fiabilidad de la recopilación de datos, ya que la CSRD exige una mayor calidad de los informes y un trabajo de auditoría obligatorio.

4. Esté atento a la evolución de los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad, ya que la DSC aún se encuentra en la fase de propuesta y el ESRS está en fase de consulta.

*El cumplimiento de los nuevos requisitos de CSRD sigue siendo un desafío para muchas empresas porque este proceso exige un gran conjunto de conocimientos y conjuntos de habilidades diversificadas. Seneca ESG proporciona una plataforma SaaS dirigida a la resolución de problemas durante la presentación de informes y otros aspectos de la gestión sostenible para las empresas. Nuestro experimentado equipo proporcionará servicios profesionales para ayudar a las empresas con el cumplimiento de CSRD, la descarbonización y la inversión sostenible. Póngase en contacto con nosotros en****info@senecaesg.com****para obtener soluciones personalizadas para usted.*

**Fuentes:**

<https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en>

<https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_21_1806>

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0189&from=EN>

<https://www.efrag.org/lab3?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

<https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2FED_ESRS_AP2.pdf>

<https://home.kpmg/xx/en/home/insights/2022/05/european-sustainability-reporting-standards-eu-esrs.html>

<https://www.pwc.co.uk/services/legal/insights/csrd-are-you-ready-for-esg-reporting-changes-in-europe.html>

<https://mp.weixin.qq.com/s/UxeOrhdbZOoMWCUWZd3qlw>

<https://mp.weixin.qq.com/s/8dYnzDadZUGsQ__ycpRD5w>

<https://www.efrag.org/lab3?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

**ETIQUETAS:**

[Estrategia de RSC - Informes ESG y transparencia](https://www.senecaesg.com/insights/tag/csr-strategy-esg-reporting-and-transparency/), [CSRD](https://www.senecaesg.com/insights/tag/csrd/), [Consejo Europeo](https://www.senecaesg.com/insights/tag/european-council/), [Innovación - Ingresos verdes-I+D- Capex](https://www.senecaesg.com/insights/tag/innovation-green-revenues-rd-capex-2/), [ISSB](https://www.senecaesg.com/insights/tag/issb/), [NFRD](https://www.senecaesg.com/insights/tag/nfrd/), [Taxonomía](https://www.senecaesg.com/insights/tag/taxonomy/)